

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2411/2008. (PP. 3761/2011).

NIG: 0401342C20080015588.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2411/2008. Negociado: T2.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procurador Sr.: Salvador Martín Alcalde.

Contra: Indálica del Acero, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2411/2008, seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a Indálica del Acero, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería.

Juicio Ordinario.

Autos 2.411/08.

SENTENCIA NÚM. 264/10

En Almería, a 22 de noviembre de 2010.

Visto por don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, los autos de juicio ordinario núm. 2.411/08, instados por el Procurador de los Tribunales don Salvador Martín Alcalde, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentari, S.A., con la asistencia letrada de don Matías Benítez-Alahija Sánchez, contra la entidad Indálica del Acero, S.L., en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Salvador Martín Alcalde, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentari, S.A., con la asistencia letrada de don Matías Benítez-Alahija Sánchez, contra la entidad Indálica del Acero, S.L., en situación de rebeldía procesal; condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 78.584,27 euros, más intereses.

Que se imponen las costas del procedimiento a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en la forma establecida en la LOPJ.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0241000004241108, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería.

Y encontrándose dicho demandado, Indálica del Acero, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Almería, 18 de octubre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.